

## Editorial

# LA NUEVA MODIFICATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS BAMBAS

La empresa minera Las Bambas ha presentado una nueva modificatoria de su estudio de impacto ambiental (MEIA). Esta sería la cuarta MEIA, que además se pretende hacer sin una adecuada información y sin una participación oportuna de la población que se ubica en la zona de influencias.

### Economía y minería

En lo que va de enero de 2024, las cotizaciones de los principales metales de exportación, con excepción del cobre y la plata, se incrementaron. Si se toma en cuenta la variación de los últimos 12 meses, los principales metales de exportación, con excepción del oro, tienen valores menores a los observados en el mismo periodo de 2023.

Dirección:  
José De Echave  
César Flores  
Paul Maquet

### Resumen de noticias

Rechazan nueva modificatoria al proyecto Las Bambas

Ministro de Energía y Minas trae de vuelta al proyecto Conga

El Congreso y sus intentos de favorecer a la minería ilegal

Análisis económico:  
César Flores  
Josselin Yauri

Análisis legal:  
Ana Leyva  
Ximena Puelles

### Normas legales

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano del 20 de diciembre del 2023 al 26 de enero de 2024

Edición:  
Luis Gárate

# LA NUEVA MODIFICATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS BAMBAS

La empresa minera Las Bambas ha presentado una nueva modificatoria de su estudio de impacto ambiental (MEIA). Esta sería la cuarta MEIA, que además se pretende hacer sin una adecuada información y sin una participación oportuna de la población que se ubica en la zona de influencia.

Llama poderosamente la atención que para esta nueva modificación se hayan aplicado normas de la época de la pandemia (por obvias razones, en ese momento se restringía la participación ciudadana) cuando es una situación ya superada. Lo real es que el contenido del MEIA no ha sido socializado con las poblaciones con el tiempo que requiere la revisión de una información compleja y extensa.

Preocupa también la calidad del documento presentado. Por ejemplo, el Resumen Ejecutivo no cumple con los estándares planteados por el propio Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace). Identificamos los siguientes problemas básicos:

- La redacción del documento no es clara, por lo tanto, no cumple el objetivo de informar a la población. Además, la estructura del documento no presenta un orden lógico.
- No describe con claridad los impactos de las modificaciones, ni cómo se afectará de manera directa o indirecta la zona

de influencia y la calidad de vida de la población.

- No se ha colocado un glosario de términos. Las siglas y abreviaturas, utilizadas a lo largo del documento, no son explicadas.
- Hay muy poca claridad en la delimitación de las zonas de influencia social directa e indirecta, así como las áreas de impacto ambiental directo e indirecto.

Adicionalmente, mencionamos algunos de los principales aspectos críticos del MEIA:

- La propuesta de ampliación del Tajo Ferrobamba en 285.3 hectáreas (de 408.7 a 694 hectáreas) no presenta aspectos técnicos fundamentales, como estudios específicos (especialmente hidrológicos e hidrogeológicos), que describan los impactos ambientales de una ampliación que casi duplica la operación actual.
- No se abordan preguntas claves: ¿cómo se comportarán los acuíferos? No se ha presentado mayor información ni modelamiento del comportamiento de los acuíferos como consecuencia de este cambio tan significativo.
- La ampliación va a generar más de dos millones de toneladas de desmonte que no cuenta con una disposición final.
- Toda esta ampliación generará diferentes impactos: ruidos, calidad del aire, la dispersión de agentes contaminantes con efectos sobre la salud humana y ambiental. Estos impactos se acentuarán por el minado adicional que se hará y la apertura de rutas alternas de transporte de vehículos de carga pesada.
- No se informa adecuadamente sobre el control de aguas ácidas, producto de la exposición de grandes cantidades de material de desmonte y desecho a la intemperie (vientos y lluvias). Tampoco hay información sobre el incremento de relaves y su disposición final en una presa que se tendrá que redimensionar.
- No hay mayor análisis sobre la alteración de la hidrología e hidrogeología de la zona (cuerpos de agua superficiales y

- subterráneos) como consecuencia de la ampliación del tajo Ferrobamba.
- Preocupa que el inventario de manantiales en el área de influencia haya sido realizado sin la participación de las comunidades campesinas.
  - Lo cierto es que se perderán de manera irreversible 12.36 hectáreas de bofedales. Igualmente, se afectará tierra fértil y apta para la agricultura.
  - Disminuirán los caudales de los ríos Ferrobamba (70%) y Chaluahuacho (18%). Además, empeorará la calidad del agua del río Chaluahuacho, que además de perder caudal natural (-18%), recibirá vertimientos de aguas residuales, cuyo pretratamiento no está especificado en el MEIA.
- También serán afectados otros cuerpos de agua existentes, especialmente la laguna Charcascocha, que se convertirá en depósito de material de baja ley. La laguna Jalansiricocha y el reservorio de agua Chuspiri recibirán las aguas de no contacto que serán desviadas sin ningún tratamiento ni medidas de control de calidad antes de su vertimiento. El reservorio Chuspiri abastece de agua fresca a toda la zona.

Por estos y varios otros considerandos, varias comunidades y organizaciones representativas de Cotabambas, han expresado su rechazo y han solicitado que el SENACE no apruebe esta cuarta modificatoria del mencionado proyecto minero.



### ¿Cómo va la producción?

El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), da cuenta de que en el mes de noviembre de 2023 se registró un aumento en el PBI peruano de 0.29%, en relación al mismo mes del 2022. De esta manera se revierte la tendencia negativa observada en los seis meses anteriores.

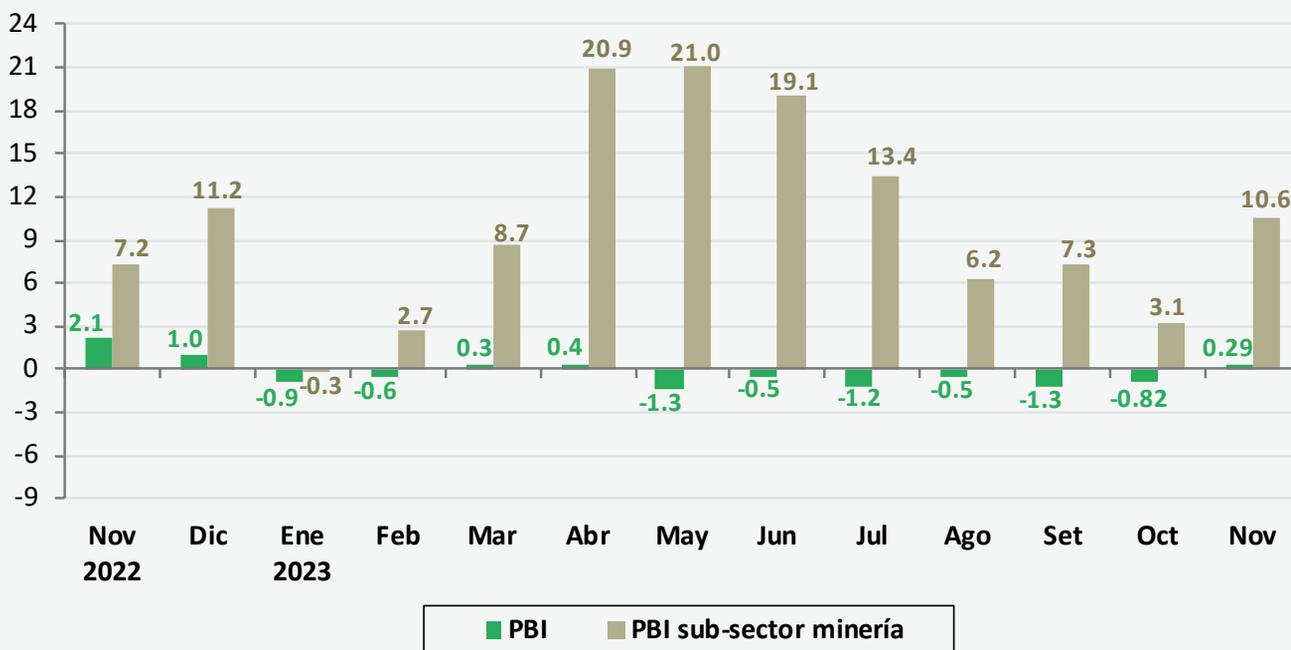
Los sectores que aparecen en rojo son manufactura, construcción, alojamiento y restaurantes, telecomunicaciones, financiero y seguros, y servicios prestados a empresas.

De este modo, en los últimos doce meses se presentó una caída acumulada en el PBI de -0.42% y, en el periodo enero-noviembre de 2023, el PBI tuvo un retroceso de -0.57%

La minería metálica muestra un incremento de 10.6% en noviembre de 2023. En el periodo enero-noviembre 2023, presenta un crecimiento acumulado de 10.04% y la menor cantidad de días de paralización en la actividad minera. Para el 2024 se proyecta un aumento de 2% del PBI minero.

En noviembre 2023, la producción del cobre se incrementó, mientras que la de oro y zinc disminuyó. La producción del metal rojo alcanzó las 254 mil Toneladas Métricas Finas (TMF), lo que representa un incremento de 5.6% de lo observado en octubre (240 mil TMF) y 10.9% por encima de lo presentado en el mismo mes del 2022 (229 mil TMF).

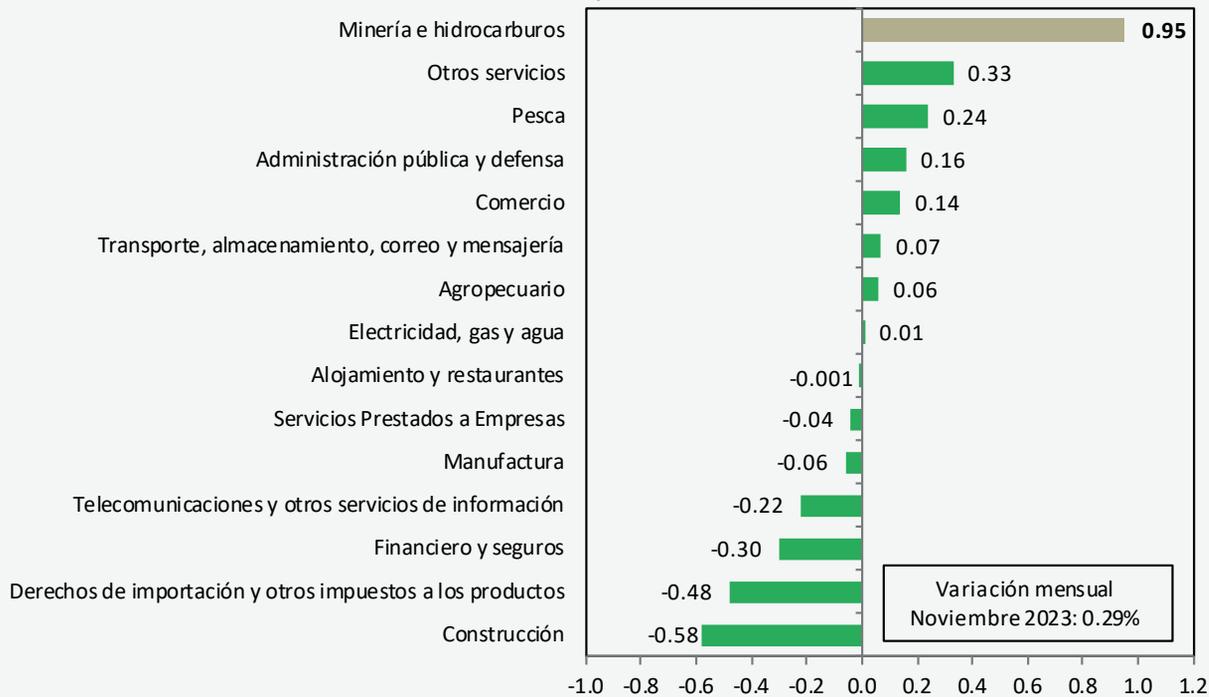
**PBI y PBI Minero**  
(Variación % mensual interanual)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

### Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Noviembre 2023

(Puntos porcentuales)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

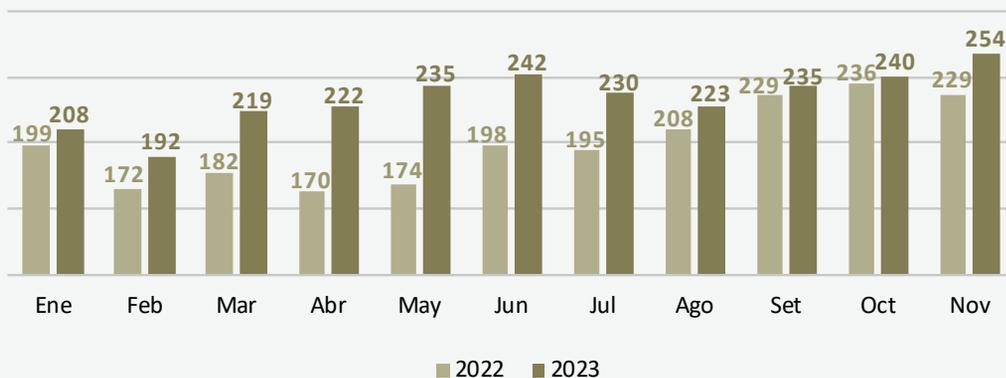
### La producción por minerales

En noviembre 2023, la producción del cobre se incrementó, mientras que la de oro y zinc disminuyó. La producción del metal rojo alcanzó las 254 mil Toneladas Métricas Finas (TMF), lo

que representa un incremento de 5.6% de lo observado en octubre (240 mil TMF) y 10.9% por encima de lo presentado en el mismo mes del 2022 (229 mil TMF). Como se ha mencionado, el factor Quellaveco sigue siendo clave para explicar el incremento de la producción.

### Producción mensual de cobre

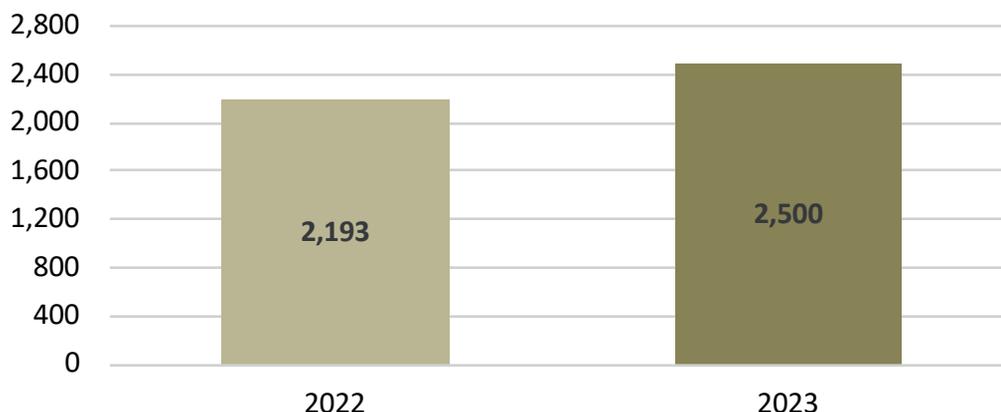
(en miles de TMF)



A nivel agregado, en el periodo enero-noviembre de 2023 se tiene una producción de cobre de

2.5 millones TMF, un incremento de 14% de la producción del mismo periodo de 2022.

### Producción de cobre (acumulado ene-nov, en miles de TMF)

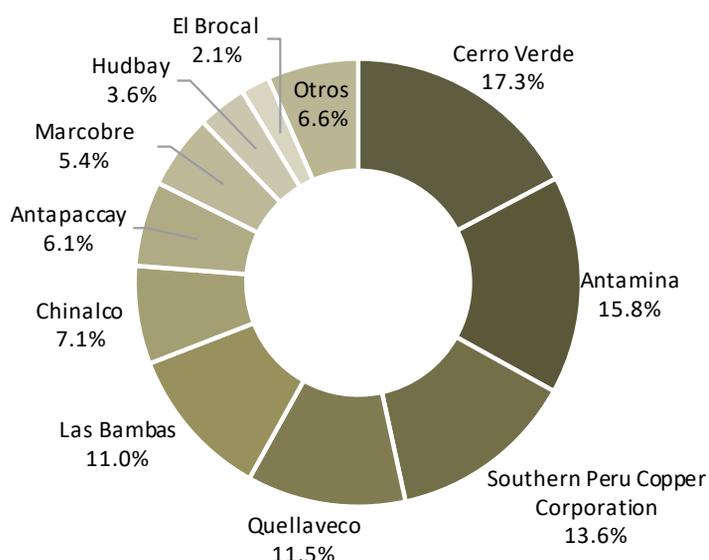


Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

A nivel de empresas, Cerro Verde continúa liderando la producción con una participación

de 17.3%; le siguen Antamina con 15.8% y Southern Peru Copper Corporation con 13.6%.

### Producción de cobre según empresa, 2023 (acum. ene-nov, % sobre el total nacional)



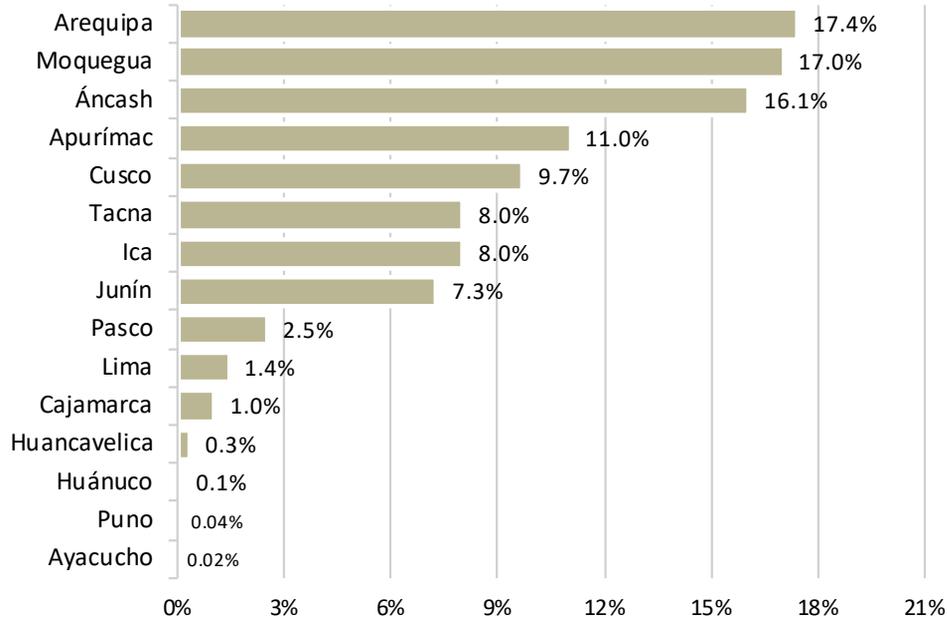
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

La distribución de la producción de cobre por departamentos continúa concentrándose en Arequipa, Moquegua y Áncash. Estos

departamentos, de manera agregada, representan poco más del 50% de producción a nivel nacional.

### Producción de cobre según departamento, 2023

(acum. ene-nov, % sobre el total nacional)



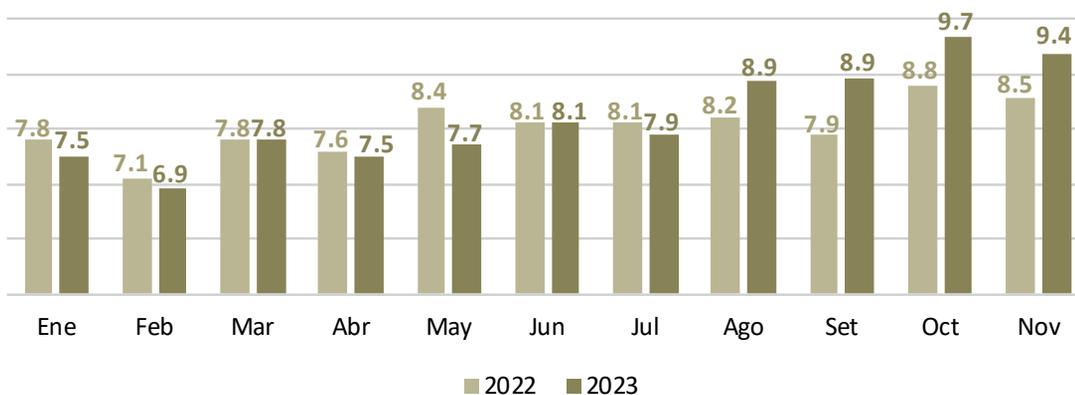
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Por otro lado, en noviembre de 2023, la producción de oro fue de 9.4 TMF (-2.9% de lo observado en octubre). Asimismo, la producción

de este mineral es mayor en 9.7% de lo que se obtuvo en el mismo mes del 2022(8.5 TMF).

### Producción mensual de oro

(en TMF)



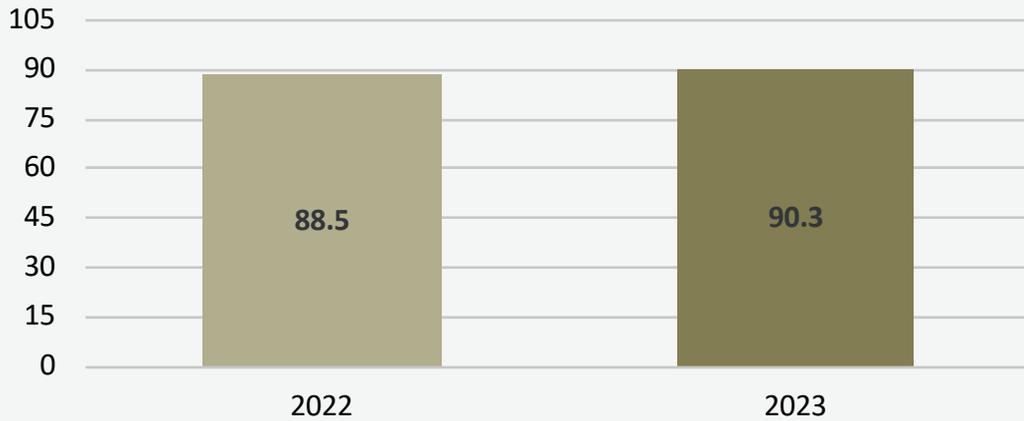
Incluye producción aurífera estimada de mineros artesanales de Madre de Dios, Puno, Piura y Arequipa.

Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

A nivel agregado, en el periodo enero-noviembre de 2023 la producción de oro registrada alcanzó las 90 TMF. Comparado con el mismo periodo de 2022, se presenta un crecimiento de 2.1%.

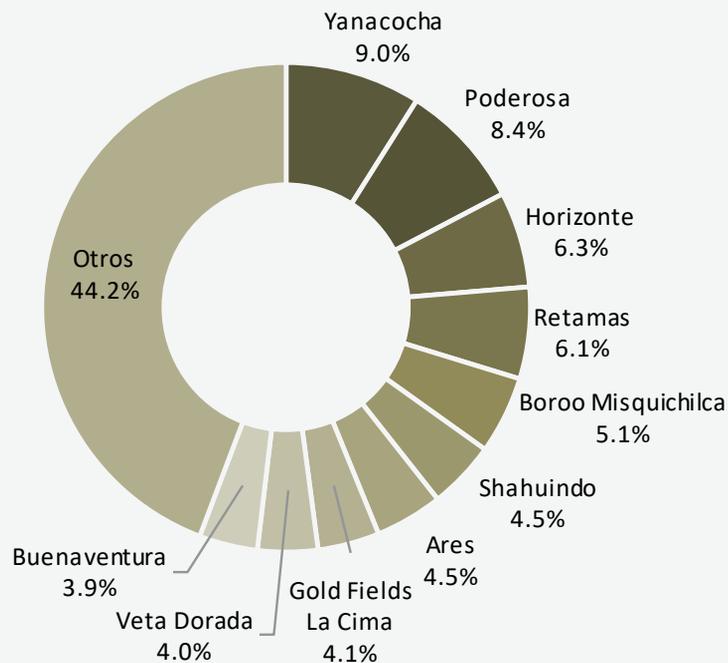
A nivel de empresas formales, continúan liderando la producción de oro Yanacocha, Poderosa, Horizonte y Retamas. En agregado, estas empresas representan el 30% de la producción nacional.

### Producción de oro (acumulado ene-nov, en TMF)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

### Producción de oro según empresa, 2023 (acum. ene-nov, % sobre el total nacional)



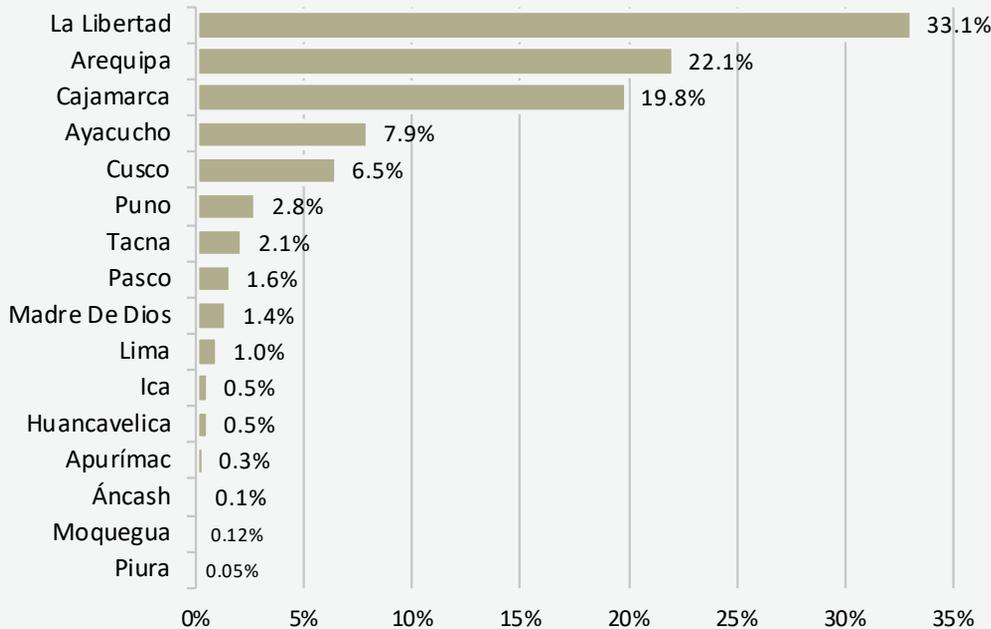
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

La distribución de la producción de oro según departamento se concentra en La Libertad, Arequipa y Cajamarca. Los tres departamentos

representan el 75% de la producción a nivel nacional.

### Producción de oro según departamento, 2023

(acum. ene-nov, % sobre el total nacional)



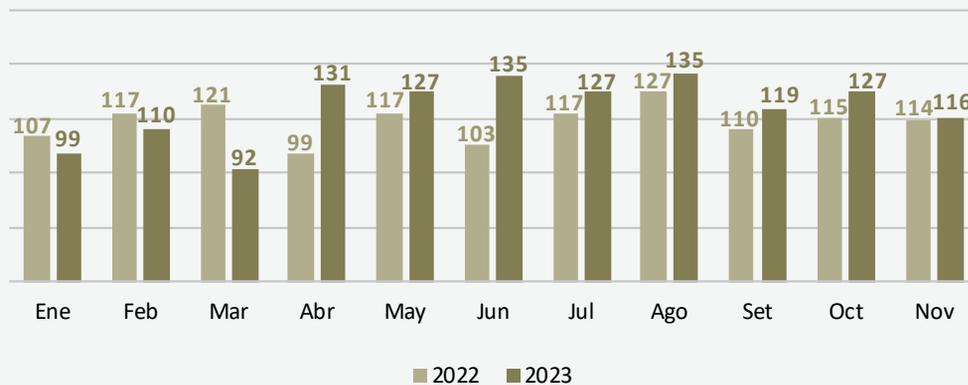
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

En el caso del zinc, en noviembre de 2023 la producción fue de 116 mil TMF, -9% de lo observado en octubre. Además, la producción de este mineral es mayor en 1.2% de lo que se obtuvo en el mismo mes del 2022.

A nivel agregado, en el periodo enero-noviembre de 2023 la producción de zinc fue de 1.3 millones de TMF. Comparado con el mismo periodo de 2022, el valor alcanzado es mayor en 5.8%.

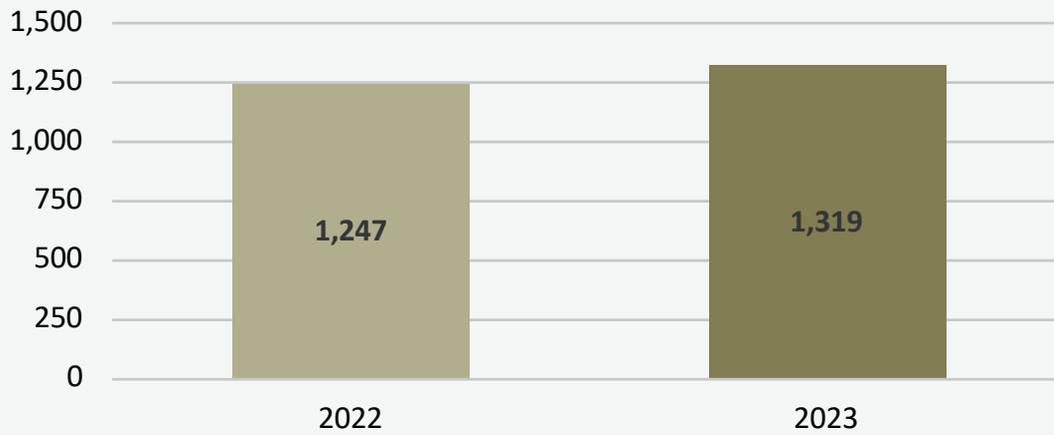
### Producción mensual de zinc

(en miles de TMF)



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

### Producción de zinc (acumulado ene-nov, en miles de TMF)

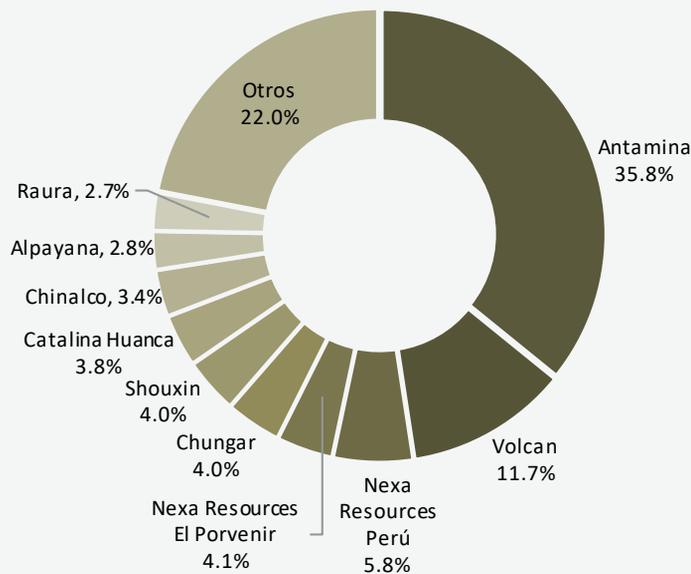


Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

A nivel de empresas, continúan liderando la producción de zinc Antamina y Volcan. Ambas representan el 48% de la producción nacional.

La distribución de la producción de zinc continúa concentrándose en Áncash, Junín y Pasco, departamentos que en agregado representan el 71% de la producción a nivel nacional.

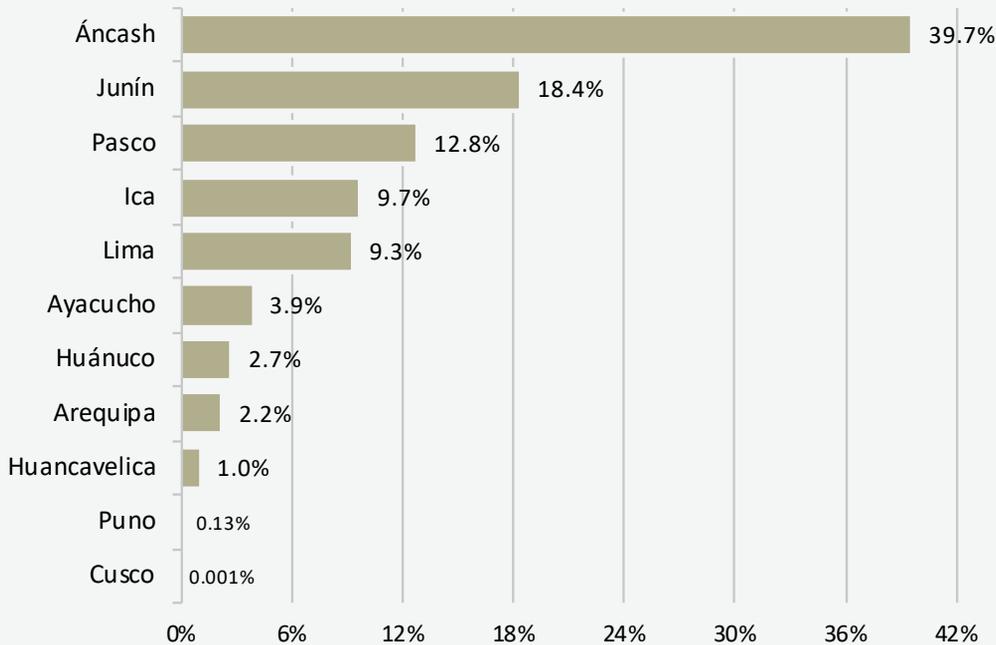
### Producción de zinc según empresa, 2023 (acum. ene-nov, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

**Producción de zinc según departamento, 2023**

(acum. ene-nov, % sobre el total nacional)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

**Las cotizaciones y sus tendencias**

En lo que va de enero de 2024, las cotizaciones de los principales metales de exportación, con excepción del cobre y la plata, se incrementaron. Si se toma en cuenta la variación de los últimos 12

meses, los principales metales de exportación, con excepción del oro, tienen valores menores a los observados en el mismo periodo de 2023 (ver siguiente cuadro).

**Cambio en las cotizaciones de los principales metales**

(enero 2024\*/enero 2023, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
-6.9%	7.8%	-2.3%	-7.4%	-22.7%

\*1-16 de enero

Fuente: BCRP.

Elaboración: CooperAcción.

Durante el mes de diciembre de 2023, la cotización del cobre ha mostrado una caída de 0.8% respecto al mes previo, alcanzando en promedio 3.78 dólares por libra. Los factores que explican este leve retroceso tienen relación con el aumento de inventarios en la Bolsa de Metales de Londres, el comportamiento de

la economía china, ligeramente menor al esperado y la apreciación del dólar.

Cabe destacar que una cotización del cobre por encima de los 3.5 dólares la libra ubica a este metal en el rango mostrado durante el anterior superciclo de precios de los minerales (2003-2012).

**Evolución de la cotización internacional del cobre 1998-2024\***  
(¢US\$/lb.)



(\*) Al 16 de enero de 2024.  
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

**Últimas 20 cotizaciones del cobre (19 de enero, 2024)**



Fuente: Cochilco.

En el caso del oro, la cotización de este metal en enero registró un valor, en promedio, de 2042 US\$/onza, lo que representa un crecimiento de 0.3%, respecto al mes anterior.

Desde el 2019, la cotización del oro ha presentado un incremento sostenido, debido a la mayor demanda de los inversionistas por un mineral que es considerado como activo de refugio en un contexto de alta incertidumbre global. De este modo, el oro se ubica en niveles similares o por encima a los que se registraron durante el anterior superciclo de los commodities.

Asimismo, una de las particularidades en el caso del Perú es que el mayor precio del oro incentiva la expansión de la minería ilegal que está presente en varios departamentos del país.

Asimismo, una de las particularidades en el caso del Perú es que el mayor precio del oro incentiva la expansión de la minería ilegal en buena parte del país.

**Evolución de la cotización internacional del oro 1998-2024\***  
(US\$/oz.tr.)



(\*) Al 16 de enero de 2024.  
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

Por su parte, en enero el zinc cotizó en promedio en 1.15 US\$/lb. lo que representa un incremento de 0.94% respecto al mes previo.

En las últimas proyecciones del BCRP, las cotizaciones del oro y el zinc se han ajustado al alza en relación con el reporte de inflación de septiembre de 2023. En el caso del cobre, el ajuste de la proyección para 2024 fue a la baja: 3.77 US\$/lb (septiembre 2023: 3.80 US\$/lb) y se explica por perspectivas favorables de la oferta, ya que se considera que las interrupciones de la producción de mina, relacionadas a factores climáticos, no serán significativas y que las restricciones ambientales del gobierno chino no afectarán la producción de refinación.

En el caso del oro, se proyecta que para el 2024 se tendrá una cotización promedio de 2044 US\$/onza (proyección en septiembre 2023: 2007 US\$/onza). El ajuste al alza se explica por el incremento de los riesgos geopolíticos, las expectativas en relación con la estabilidad en las tasas de interés de la Fed y las menores probabilidades de un fortalecimiento del dólar.

Finalmente, en el caso del zinc, se proyecta que en 2024 se alcanzará una cotización promedio de 1.16 US\$/lb (proyección en septiembre 2023: 1.09 US\$/lb). El ajuste al alza se explicaría por la incertidumbre vinculada a la demanda del sector inmobiliario, principalmente, en China y Estados Unidos, y los potenciales cambios en la oferta.

**Evolución de la cotización internacional del zinc 1998-2024\***  
(¢US\$/lb.)



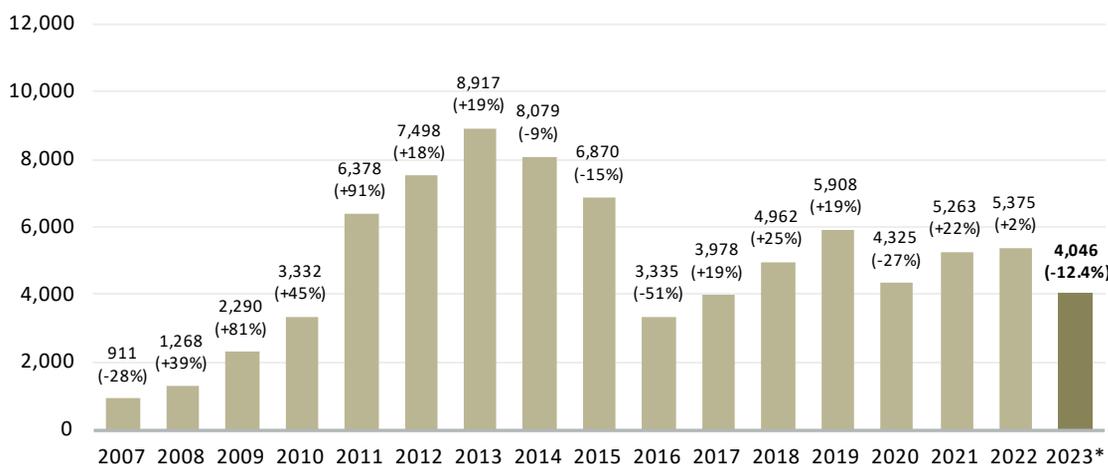
(\*) Al 16 de enero de 2024.  
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

### ¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras a noviembre de 2023 muestran que la inversión minera ha caído en 12.4%, comparado con el mismo periodo del 2022. Las proyecciones para el cierre de 2023 muestran

un retroceso importante, interrumpiendo la recuperación de los dos últimos años. En el reporte de inflación del BCRP de diciembre, se proyecta que en 2023 la variación real anual de la inversión minera será de -14.1%.

**Inversión Minera en Perú 2007-2023**  
(Millones de US\$)

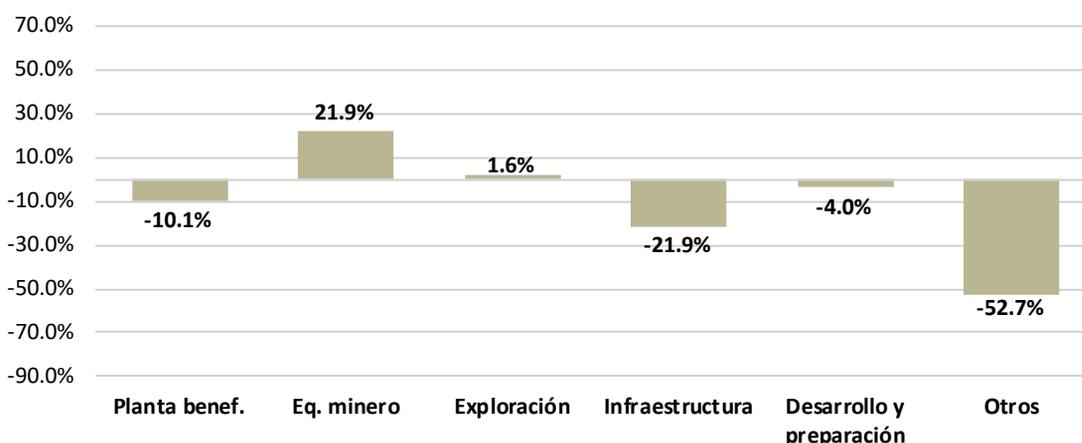


\*Acumulado a noviembre de 2023  
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción.

De manera desagregada, a noviembre de 2023 aumentó la inversión en el rubro de equipamiento minero (+21.9%) y exploración (+1.6%). En paralelo, se ve un retroceso en los rubros de planta beneficio (-10.1%), infraestructura (-21.9%), desarrollo y preparación (-4%) y otros (-52.7%).

El caso de la exploración minera es especialmente relevante ya que indica las perspectivas futuras del sector. A noviembre de 2023, la inversión en exploración minera en el Perú acumuló cerca de US\$ 387 millones, lo que representa un leve incremento de 1.6% comparado con el mismo periodo en 2022.

**Perú: Inversión Minera por rubros**  
(Variación porcentual a noviembre 2023)\*



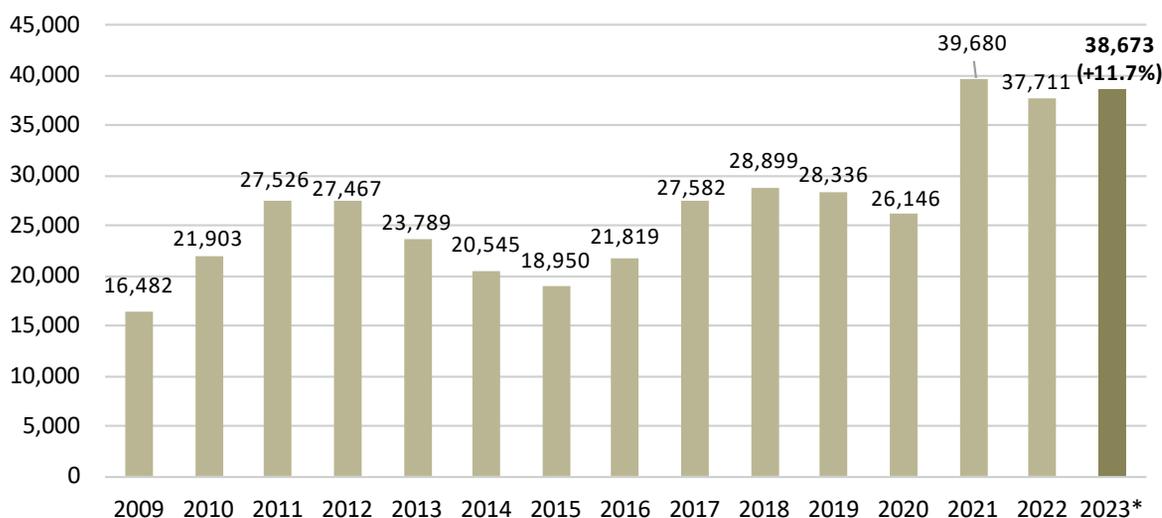
\*Respecto a similar periodo del 2022.  
Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción

### ¿Cómo van las exportaciones mineras?

A noviembre de 2023, las exportaciones mineras registraron un crecimiento interanual de 11.7%, sumando US\$ 38 673 millones. Este incremento se explica principalmente por el mayor valor de las exportaciones de cobre

(+19.7%), oro (+5.4%) y molibdeno (+50.6%). Cabe señalar que el subsector minero es el principal componente de las exportaciones peruanas y, a noviembre de 2023, ha llegado a representar el 64% del valor total de las exportaciones del país

**Perú: Exportaciones Mineras, 2009-2023**  
(Millones de US\$)



\*A noviembre de 2023.

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

El alto valor de las exportaciones alcanzado en los últimos años se explica tanto por un efecto favorable de precios, como también por un aumento progresivo de los niveles de producción desde el año 2016, luego de la puesta en operación de Las Bambas, la ampliación de Cerro Verde, entre otras grandes minas. En el 2021 se logró un pico histórico de las exportaciones mineras, ampliamente superior al de los años previos, impulsado por el nuevo ciclo de precios altos de los minerales (sobre todo del cobre). Cabe resaltar que hasta noviembre de 2023 ya se ha logrado superar los valores observados en 2022, debido, sobre todo, a la operación comercial continua de Quellaveco.

### ¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general en 2023 registró una caída de 11.2%, comparado con lo obtenido en 2022. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 88% del total recaudado) disminuyeron en 12.3%.

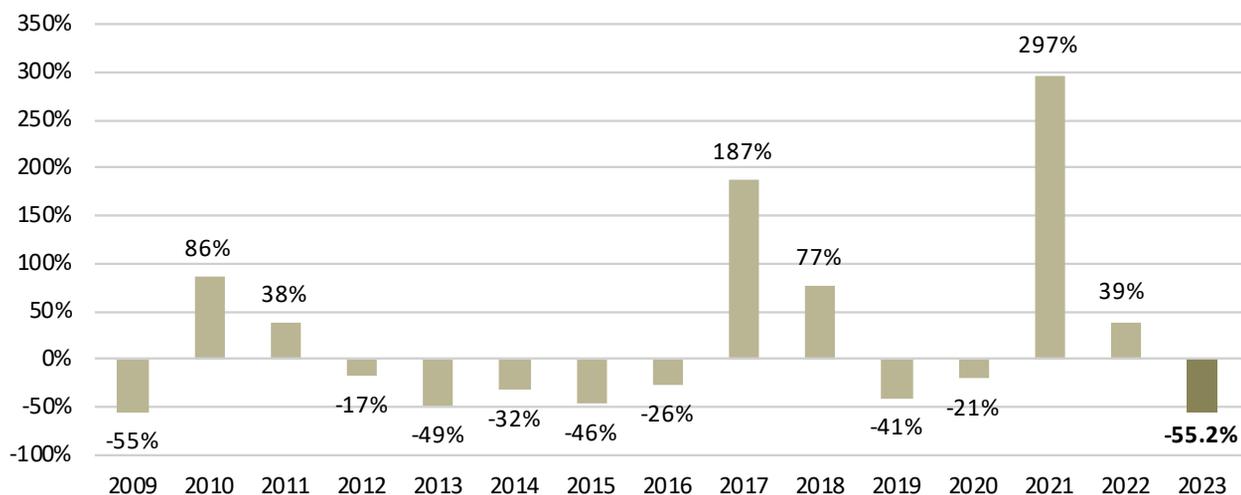
En relación con el aporte tributario minero, el pago del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría del sector, incluida la regularización, disminuyó en 55.2% en 2023 en comparación con lo aportado en 2022.

Al analizar la estructura porcentual del IR de tercera categoría, incluida la regularización, se observa que en 2023 el sector minero llegó

a representar el 14.4% del total recaudado, poco más de la mitad de lo que representó en 2022..

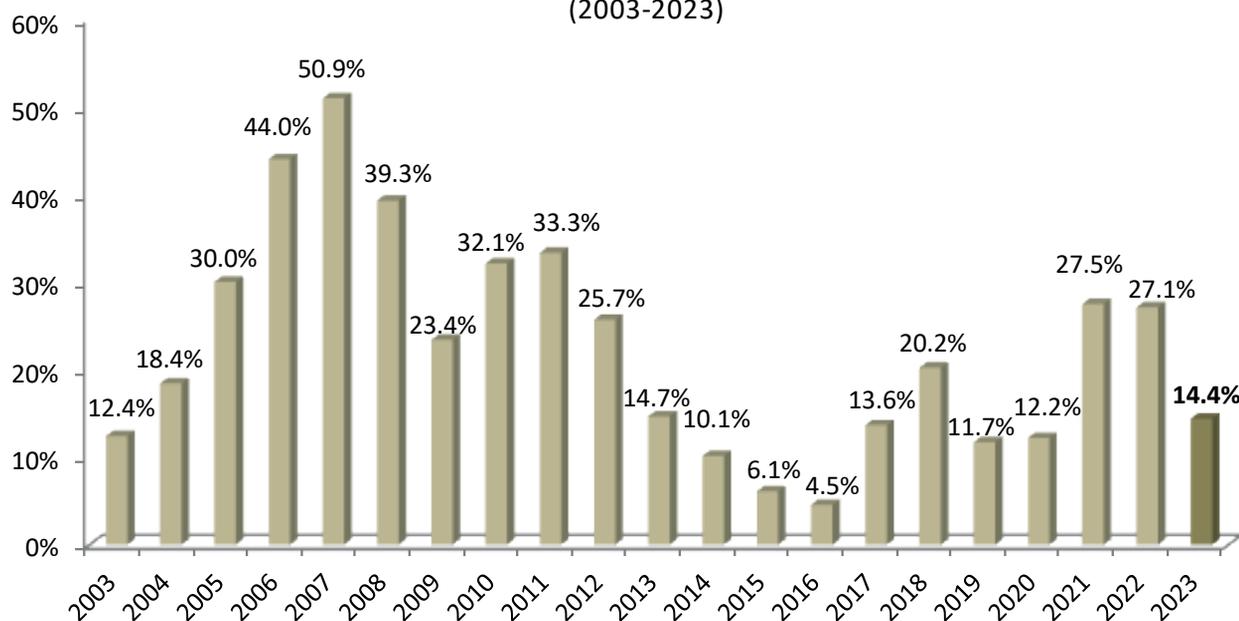
Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados registró una participación de 9.7% en 2023.

### Perú: Variación de la recaudación en IR y regularización del sector minero



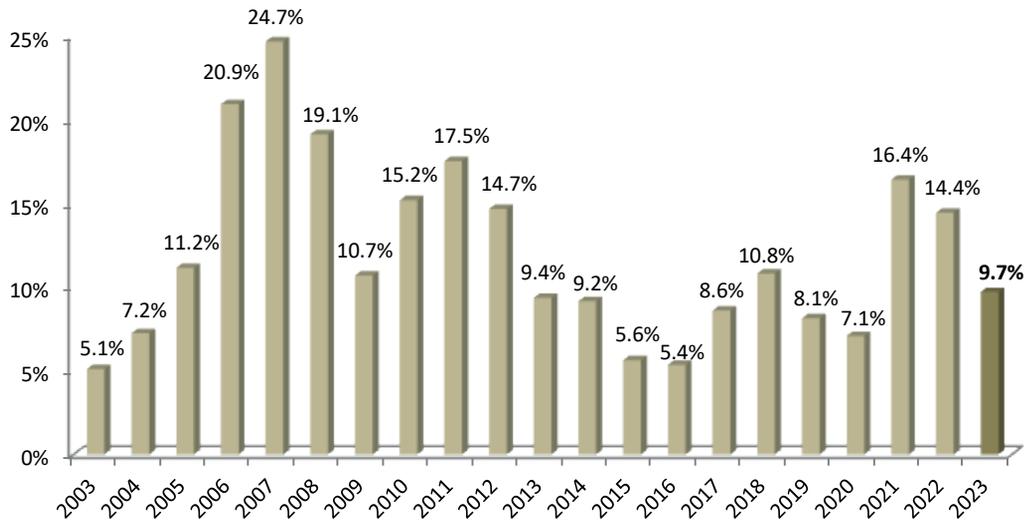
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

### Participación de la minería en el Impuesto a la Renta y regularización (2003-2023)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

**Participación de la minería en los Tributos Internos**  
(2003-2023)

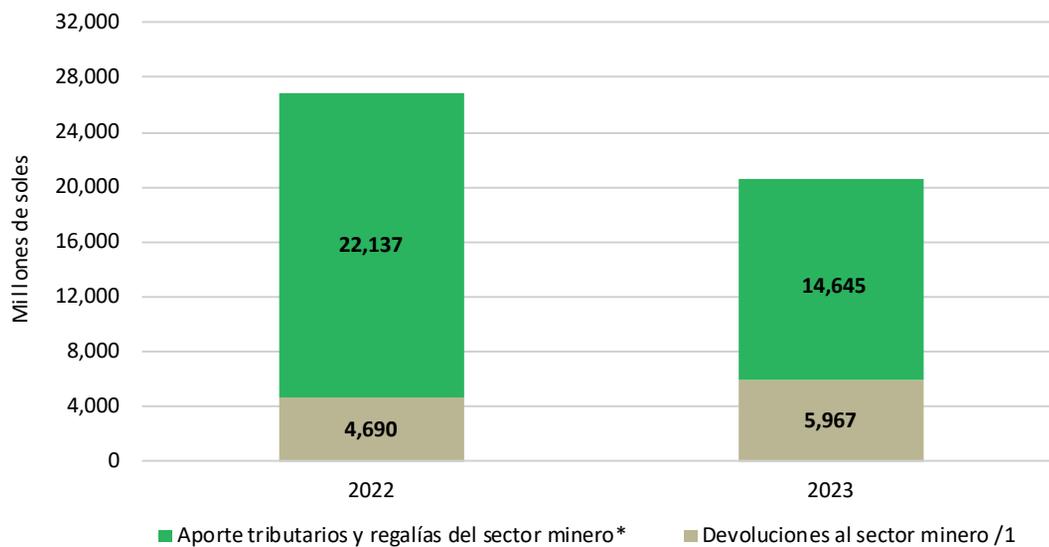


Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

En 2023, el sector minero registró un aporte total de 14 645 millones de soles y devoluciones

por 5 967 millones de soles, lo que significa un aporte neto de 8 678 millones de soles.

**Perú: Aportes tributarios, regalías y devoluciones al sector minero**  
(2022/2023)



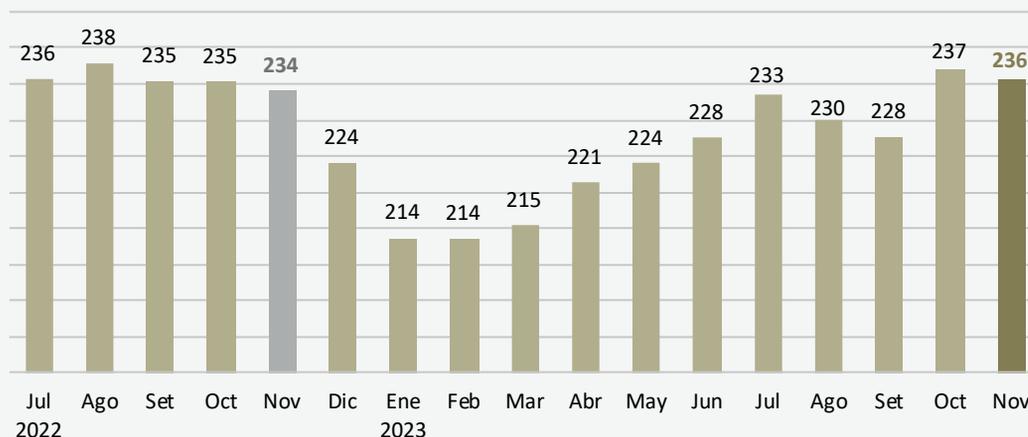
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.  
/1 Por fecha de emisión.  
(\*). Incluye regalías y gravamen minero.

### ¿Cómo va el empleo minero?

Según el boletín estadístico del Ministerio de Energía y Minas, el empleo minero se redujo en noviembre de 2023 en 0.5% (en relación con

el mes previo), alcanzando una cifra de 235 804 trabajadores. Asimismo, comparado con noviembre de 2022, presenta un crecimiento de 0.8%.

**Empleo minero mensual 2022-2023**  
(en miles)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Cabe resaltar que, del total de trabajadores que laboran en las minas peruanas, el 68.9% lo hace para empresas contratistas, mientras

que el empleo directo de las empresas mineras solo representa el 31.1%.

**Empleo minero según tipo de empleador**  
(N° de trabajadores)

	Promedio anual			
	2022	2023*	Var. %	Part. %
<b>Contratistas</b>	162,991	155,275	-4.7%	68.9%
<b>Empresas mineras</b>	68,733	70,102	2.0%	31.3%
<b>Total</b>	<b>231,724</b>	<b>225,377</b>	<b>-2.7%</b>	<b>100.0%</b>

\* A noviembre de 2023

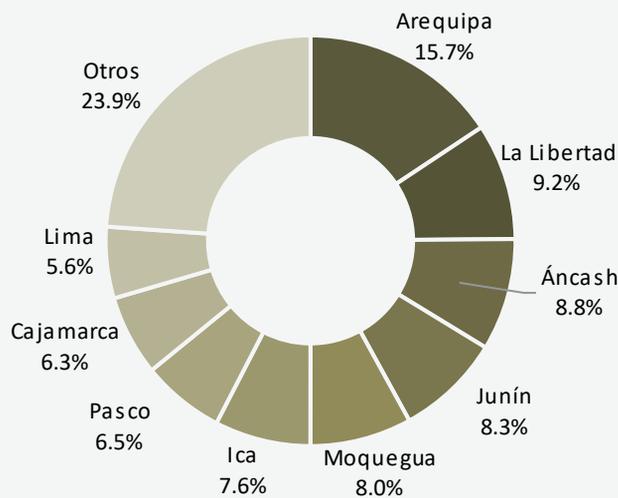
Fuente: Minem.

Elaboración: CooperAcción.

Entre las tres regiones con el mayor número de trabajadores mineros, se encuentran Arequipa (36 984 trabajadores), La Libertad (21 653) y Áncash (20 843). Empresas como Cerro

Verde, Minera Poderosa y Antamina, explican el mayor dinamismo de empleo minero en estas regiones.

**Noviembre 2023: Empleo minero según departamento**

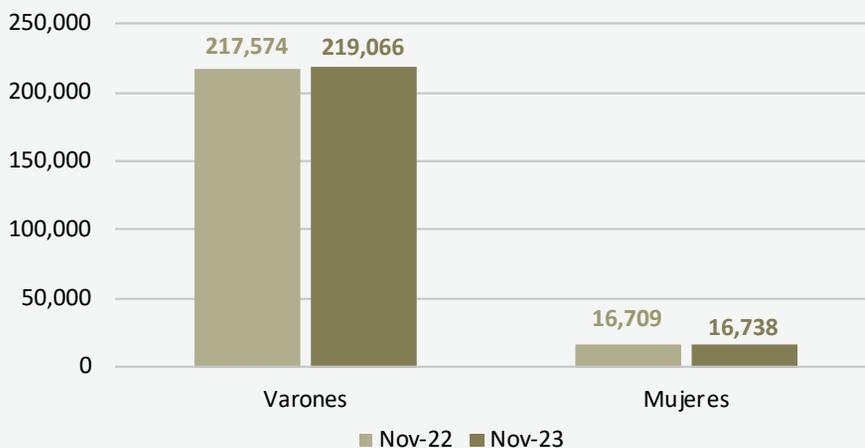


Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.

Otro dato relevante es la participación de mujeres en el sector minero, que continúa siendo baja. En noviembre de 2023, representó

el 7% del total, mientras que el empleo de varones fue de 93% del total.

**Empleo minero según género, 2022-2023**



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción.



Imagen: OCM

## RÍO BLANCO: FISCALÍA DE HUANCABAMBA ARCHIVA INVESTIGACIÓN CONTRA 15 DEFENSORES AMBIENTALES

Hace unos días, la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huancabamba (Carpeta Fiscal No. 189- 2020) procedió a notificar la Disposición Fiscal No. 07-2023, por la cual decide archivar, en parte, la investigación preliminar seguida contra 15 defensores ambientales de Huancabamba (Piura). Los ciudadanos, entre ellos el párroco de la Parroquia de Huancabamba y el alcalde de Carmen de la Frontera, junto con miembros de la comunidad campesina de Segunda y Cajas, eran acusados de los supuestos

delito de tortura, lesiones graves, coacción, secuestro, asociación ilícita para delinquir y robo agravado.

Sin embargo, la Fiscalía resuelve continuar con la investigación preparatoria contra otras 11 personas defensoras de derechos humanos y el ambiente, a quienes también venía investigando, todos miembros de la comunidad campesina.

Este proceso data del 6 de enero de 2020, cuando la antes citada Fiscalía decide abrir investigación contra 26 personas defensoras de derechos humanos y el ambiente. Dicha investigación preliminar incluyó como investigados al presidente de las rondas campesinas de la provincia de Huancabamba, Octavio Cunaique Labán; al que fuera alcalde provincial de Huancabamba, Ismael Huayama Neyra; al párroco de la iglesia de la ciudad de Huancabamba, Fray Jorge Rumi Cóndor; y otros más. Al respecto, los ronderos señalaron que no cometieron delito de secuestro y que, en realidad, de lo que se trató es de una falsa denuncia del supuesto agraviado Manuel Francisco Julca Campos, agente de seguridad de la empresa Río Blanco Cooper S.A., quien, según indican, venía generando acciones de división

al interior de la comunidad campesina de Segunda y Cajas, interfiriendo en las decisiones comunales, ofreciendo dinero a algunos miembros de la comunidad para que se expresen a favor de la actividad minera y desprestigien a los dirigentes que están en contra de la presencia de la empresa minera.

Por ello, los dirigentes de la comunidad y las rondas campesinas de Huancabamba, al tomar conocimiento de los actos de división comunal e intento de compra de conciencias, sometieron al supuesto agraviado a justicia comunal, tal como lo establece el artículo 149 de la Constitución Política del Perú, lo que en modo alguno supuso la vulneración de sus derechos.

Después de culminarse la investigación preliminar, la fiscalía ha señalado que

no existen elementos de convicción para considerar que hubo comisión de los ilícitos denunciados por parte de las personas investigadas, porque no tenían condición de funcionarios públicos a cargo del resguardo de la supuesta víctima, es decir, no podían haber cometido delito de tortura. Los denunciados solo retuvieron a la persona para aplicar justicia comunal por lo que no tenía intención alguna de cometer secuestro y tampoco coacción y robo agravado, por lo que resolvió archivar la investigación.

Sin embargo, este razonamiento no fue aplicado a 11 de las personas defensoras de derechos humanos investigadas, contra las que sí se ha formalizado investigación preparatoria, a pesar de encontrarse en los mismos supuesto de los 15 otros investigados a los que sí se ha archivado la investigación.

## RECHAZAN NUEVA MODIFICATORIA AL PROYECTO LAS BAMBAS

A inicios de enero, representantes de diversas organizaciones sociales del distrito de Chalhuanhuacho (Cotabambas, Apurímac) suscribieron un pronunciamiento en el que dan al Gobierno un plazo de 72 horas para “reiniciar el diálogo al respecto de la cuarta modificatoria de estudio de impacto ambiental” del proyecto de la empresa china MMG Las Bambas.

Los dirigentes expresaron su rechazo a esta nueva modificatoria y cuestionan el accionar del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE), entidad responsable de la evaluación de la misma. Señalan que el SENACE “no cumplió con la entrega de la información de los componentes,

instrumentos y documentos sobre todo el proceso de certificación ambiental al respecto de la 4ta. MEIA Las Bambas a la sociedad civil”.

Así mismo señalaron una serie de incumplimientos adicionales por parte del SENACE, en particular que no se ha promovido la participación de los actores sociales y autoridades locales y que no existiría “una propuesta de diálogo veraz, verídico, de buena fe y de confianza” en el proceso de aprobación de esta modificatoria de EIA.

De no cumplirse con su pedido, los dirigentes anunciaron acciones legales a nivel nacional e internacionales, incluyendo posibles denuncias contra la empresa minera Las Bambas por los presuntos delitos de contaminación ambiental agravada, discriminación y racismo contra las comunidades campesinas. Los dirigentes evalúan así mismo medidas de protesta y de lucha de no ser tomado en cuenta su pedido de diálogo.

«Solicitamos inmediatamente la presencia de la ministra en el despacho del Ambiente

en un plazo de 72 horas a partir de la fecha de urgencia para reestablecer, reiniciar el diálogo respecto de la cuarta modificatoria del estudio ambiental (4ta. MEIA), caso contrario, iniciaremos acciones legales ante la instancia nacional y organismos internacionales pertinentes (...) contra la empresa minera Las Bambas por el delito de contaminación ambiental agravada, delito de discriminación y racismo contra nuestras comunidades campesinas y el distrito de Challhuahuacho», precisa el pronunciamiento.

En los primeros días de enero, funcionarios del SENACE realizaron audiencias públicas en las

comunidades de Queuña (Challhuahuacho) y Quello (Tambobamba), las mismas que han sido rechazadas por los dirigentes debido a la escasa información proporcionada, según informó el medio local Pregón.

Cabe recordar que la 4ta MEIA de Las Bambas identifica 92 cambios en el proyecto, según se identificó en un análisis realizado por CooperAcción. Entre los cambios más relevantes, se encuentra la casi duplicación del tamaño del tajo Ferrobamba, la ampliación de la presa de relaves, entre otros.

## RECHAZAN NUEVA MODIFICATORIA AL PROYECTO LAS BAMBAS



Imagen: OCM



Imagen: OCM

## MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS TRAE DE VUELTA AL PROYECTO CONGA

El proyecto minero Conga, que está paralizado desde 2012 debido al rechazo mayoritario de la población de la región Cajamarca, vuelve al debate público ya que el ministro de Energía y Minas, Óscar Vera, no descartó la posibilidad de su ejecución.

“Nosotros, como Gobierno, estamos abiertos a todo tipo de inversión. En donde hay problemas sociales, es obligación de las empresas que están en esa región solucionar esos problemas”, aseguró el ministro en declaraciones a la prensa.

Comentó que una de las maneras de lograr una salida al conflicto social, es mediante la ejecución de obras en beneficio de las personas que viven en los alrededores de los campamentos mineros. “Si la gente ve beneficios y que hay trabajo, esto se va a solucionar”, acotó.

Cabe mencionar que este proyecto, cuya inversión supera los US\$ 4800 millones, recibió luz verde durante el gobierno de Alan García y posteriormente fue impulsado por el de Ollanta Humala (2011-2016). Esto se dio después de que Humala señalara en la campaña presidencial que él no apoyaría dicho proyecto minero, pues “el agua vale más que el oro”. Por ello, su anuncio generó masivas protestas de

la población de la región que duraron un mes, y fueron respondidas con una brutal represión policial que terminó con 5 fallecidos, 40 heridos y decenas de detenciones arbitrarias. El propio gobernador regional de entonces, Gregorio Santos, se sumó al rechazo al proyecto minero. Ante este contexto, la empresa y el gobierno de Humala decidieron paralizar —aunque temporalmente— el proyecto minero.

Los responsables del proyecto minero Conga son Minera Yanacocha, constituida por las empresas: Newmont Mining Corporation, Compañía de Minas Buenaventura y Corporación Financiera Internacional.

El rechazo mayoritario de la población de Cajamarca se debió a los enormes riesgos que representa el proyecto a la existencia de las 4 lagunas de Conga y al aprovisionamiento de agua potable a la ciudad de Cajamarca. La implementación de este proyecto implica la alteración de las lagunas como reguladoras naturales de agua, así como la alteración de acuíferos y del suelo, en superficies y volúmenes muy significativos.

Según un peritaje independiente, la ejecución del proyecto contaminaría los recursos acuíferos de Cajamarca. En el 2012, el OEFA sancionó a la minera Yanacocha por vulnerar la normativa ambiental e incumplir el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Conga.

Llama la atención que el ministro Vera nuevamente haga este tipo de anuncios, luego que el año pasado también señalara lo mismo sobre otros proyectos mineros que no cuentan con la licencia social. Este fue el caso del proyecto Tía María, que tiene el rechazo mayoritario de la población del Valle de Tambo, en Arequipa.



Imagen: ANDINA

## DURANTE 2023, MINERÍA ILEGAL AFECTÓ 49 SECTORES EN PERÚ Y OTROS PAÍSES AMAZÓNICOS

El incremento de la minería ilegal de oro es un problema que afectó en 2023 no solo al Perú. La deforestación de bosques primarios y contaminación de ríos se registra más allá de las fronteras peruanas, abarcando territorios amazónicos de Ecuador, Brasil, Colombia, Bolivia, Venezuela, Guyana y Surinam, de acuerdo con el estudio de imágenes satelitales recogidas en el informe 197 del Proyecto Monitoreo de la Amazonía Andina (MAAP por sus siglas en inglés). El informe documentó 49 sectores donde se practica la minería ilegal en la Amazonía.

El informe muestra cómo áreas naturales protegidas (ANP) y territorios indígenas fueron afectados por esta práctica ilegal. En el caso de Perú, en la región de Madre de

Dios, fue observada la presencia de minería ilegal en las áreas naturales protegidas (ANP) de la Reserva Nacional de Tambopata y la Reserva Comunal Amarakaeri.

Cabe recordar que el incremento de mineros ilegales en los últimos dos años en el sector denominado 'La Pampa', ubicado dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, fue de cuatro veces. Solo en esta región del suroriente peruano, en menos de tres años, la minería generó la pérdida de 23.881 hectáreas de bosques, un área equivalente al distrito de Lurigancho-Chosica (Lima), de acuerdo con el informe 195 del MAAP.

Asimismo, en Iquitos, Cusco, Puno y otras regiones del Perú encontraron presencia de mineros, en algunos pocos casos legales, como en el Corredor minero de Madre de Dios. Al respecto, a pesar de encontrarse en una zona donde es posible realizar esta actividad existe una escasa voluntad de querer formalizarse.

A julio de 2023, se registraron un total de 11 023 inscripciones en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), correspondientes a las regiones de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas y Huánuco. De este número de inscripciones de formalización minera, el

21.58 % se encuentran vigentes y el 78.42 % están en condición de suspendidos por no haber cumplido con la normativa, informó el estudio Minería ilegal en la Amazonía peruana, elaborado por Unidos por el Bosque de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS) – Perú.

De acuerdo con el reporte del MAAP, la minería aurífera de oro se extiende, en el Perú, además, de los ríos Madre de Dios y Tambopata, en el Nanay, Mazán, Yaguas, Curaray, Cenepa, etc. Vale precisar que muchos de estos ríos son cercanos a comunidades nativas, que son directamente perjudicadas no solo con la deforestación de sus bosques, sino también con la contaminación (en la minería aurífera predomina el uso de mercurio) de las principales fuentes de suministro de agua potable.

De igual forma, esta situación se extiende en territorios de Brasil, Ecuador, Colombia y otros países amazónicos en que la minería ilegal afecta sus áreas naturales y territorios indígenas.

En el primer grupo se encuentran el Parque Nacional Podocarpus, Ecuador; Parque Nacional Madidi, Bolivia; Parques Nacionales Canaima, Caura y Yacapana en Venezuela. Por otro lado, los territorios indígenas afectados son Kayapo, Menkragnoti, Yanomami y Mundurucu, Brasil; y Pueblo Shuar Arutam, Ecuador.

Esta situación recogida en el citado estudio reportó 36 conflictos socioambientales: 16 en áreas protegidas y 20 en territorios indígenas. Además, hallaron otros dos conflictos con bosques nacionales brasileños.

“El reporte es importante porque provee una guía actualizada y precisa sobre el estado de la minería, especialmente la ilegal, a través de la vasta Amazonía multifrontera. Esperamos que los gobiernos y la sociedad civil puedan utilizar esta información para planificar mejores estrategias a través de fronteras”, declaró Matt Finer, director del MAAP y autor del citado informe, a Mongabay.

## PCM CREA NUEVA COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LUCHAR CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

Como parte de la estrategia del Ejecutivo para combatir la minería ilegal, el pasado 29 de diciembre la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) emitió el Decreto Supremo 143-2023-PCM, que aprueba la creación de la “Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente”.

De acuerdo con el dispositivo legal, esta comisión estará presidida por el presidente del Consejo de Ministros, representado por un alto comisionado que será el encargado de liderar el desarrollo de las funciones de este grupo. Además, deberá coordinar con instituciones públicas y privadas las acciones para el cumplimiento del objetivo y funciones encomendadas.

El alto comisionado, designado mediante una resolución ministerial de PCM, informará, cada tres meses, al presidente del Consejo de Ministros el avance de las actividades de la comisión. De ser necesario, podrá actualizar la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, señala el documento.

El grupo de funcionarios elaborará propuestas o recomendaciones de desarrollo alternativo, erradicación de actividades ilegales y remediación en las zonas afectadas por la minería ilegal, así como la elaboración de informes técnicos

semestrales sobre el avance del proceso de formalización minera, erradicación de minería ilegal y recuperación del ambiente.

El fiscal de la Nación, el presidente del Poder Judicial, los ministros de Defensa, Economía y Finanzas, Interior, Desarrollo Agrario y Riego, Trabajo y Promoción del Empleo, Energía y Minas, Ambiente y Relaciones Exteriores, el presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y los superintendentes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)

también conforman la referida comisión multisectorial.

Previo a la publicación del Decreto Supremo 143-2023-PCM, en una reunión de trabajo sobre tala y minería ilegal desarrollada en la Municipalidad Provincial de Maynas, en Loreto, la ministra del Ambiente, Albina Ruiz, resaltó la necesidad de “enfrentar la deforestación y comprometernos todos, pues requiere un trabajo articulado”. La funcionaria señaló que con la comisión multisectorial “vamos a erradicar la minería ilegal”.



Imagen: GOBIERNO DEL PERÚ



Imagen: MONGABAY

## DEFENSORES AMENAZADOS POR MINEROS ILEGALES

Arquímedes Arirama y Marcelina Ángulo, defensores ambientales en Loreto, enfrentan amenazas de muerte de mineros ilegales desde hace más de un año, pero no reciben protección.

Las represalias contra estos defensores se dan por haber organizado a sus paisanos para intervenir a quienes transportaban insumos para la minería ilegal y quienes ejercen esta actividad depredatoria en los ríos de Loreto.

Según un reporte de Convoca.pe, los mineros ilegales han penetrado en los ríos Nanay, Pintuyacu y Marañón. En el Nanay, se detectaron 210 dragas que sirven para la minería ilegal en 2023.

El Ministerio de Justicia solo evalúa la protección de Ángulo (comunidad Seis Hermanos) y dice no conocer el caso de Arirama (comunidad Diamante Azul), pese a que denunció ante la policía amenazas de “Pastuso”, uno de los mineros ilegales más importantes.

La banda de “Pastuso” fue capturada en noviembre de 2023, pero pronto sería liberada por el juez Jairo Salazar a pesar del extenso expediente que pesaba en su contra. No hay otros detenidos por minería ilegal.

El Ministerio de Justicia, en respuesta a Convoca.pe, informó que entre junio de 2019 y octubre de 2023, atendió 212 situaciones de riesgo para 414 personas defensoras de derechos humanos y sus familiares.

Estas situaciones están relacionadas con la promoción o defensa del derecho al ambiente o los derechos de los pueblos indígenas.

En el reportaje, se evidencia la falta de atención por parte de los actores estatales encargados de proteger a los defensores ambientales. Ello podría exponerlos a condiciones de completa vulnerabilidad.



Imagen: LA REPÚBLICA

## EL CONGRESO Y SUS INTENTOS DE FAVORECER A LA MINERÍA ILEGAL

El 18 de enero de 2024, la Comisión Permanente del Congreso de la República intentó debatir un dictamen que podría contribuir a la impunidad y la depredación del ambiente, como lo es la extensión del Registro de Formalización Minera (REINFO).

Lo cual ha despertado preocupación entre expertos y defensores del ambiente, también del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, y de la Defensoría Del Pueblo. A pesar de este panorama, los proyectos se encuentran pendientes de votación.

Dicho dictamen busca extender por 90 días más el plazo de acceso al Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), lo que, según expertos, permitiría que mineros ilegales se disfrazen de informales para operar y destruir los bosques con total impunidad.

En el programa “La hora verde” del 25 de enero, se abordó el tema con 3 especialistas. Olinda Orozco, socióloga y presidenta del Instituto Redes de Desarrollo Local, César Ipenza especialista en derecho ambiental y Leonidas Wiener, investigador en temas de minería.

Al respecto, Olinda Orozco, señaló que la condición de informalidad y legalidad no es inherente a la actividad misma, ya que es consecuencia de la ausencia del Estado. La experta indicó que a la fecha hay 81 000 mineros artesanales, mientras que solo 15 000 mineros se han ido formalizando a nivel nacional.

“Una gran mayoría en este sector está en condiciones de informalidad, donde siguen operando”, agregó.

La especialista mencionó que es necesario la formalización y apoyar al sector que quiera hacerlo, pero antes de eso es necesario diferenciar lo que son los mineros formales y lo que es la minería ilegal que está vinculada a la criminalidad (tala ilegal, trata de personas, etc.).

Sobre los partidos políticos, Orozco mencionó que hay una agenda de intereses particulares que están elaborando proyectos de ley que los beneficien. “Acordémonos que los temas ambientales no están manejados seriamente en estas organizaciones y menos en los partidos políticos. (...) Todas estas actividades ilegales están llegando al poder vía estas agrupaciones”.

En esa línea, César Ipenza, especialista en derecho ambiental, comentó que en el Perú las organizaciones criminales ya están en el poder. “Vemos grupos de interés en el Congreso de la República que representan a los intereses de la minería ilegal”, señaló.

En ese sentido, el abogado indicó que la intención de expandir el Reinfo es la impunidad para los criminales ambientales ya que si estos mineros ilegales llegan a ingresar a este registro no podrán ser procesados por la Fiscalía y tampoco se les podría sindicarse por algún delito ambiental ya que hay una exención de responsabilidad penal.

Para ejemplificar el tema, mencionó el megaoperativo en donde se detuvo a la red ‘La Gran F.A.’ dedicada a la minería ilegal, en donde estaban implicados cinco suboficiales de la Policía, entre ellos un coronel de la PNP.

“En las escuchas y en las transcripciones se ve que muchos de estos mineros vinculados a la actividad ilegal señalan que vienen negociando con el Congreso de la República para abrir el Reinfo y que les permita seguir

operando con ese manto de ilegalidad”, añadió.

El experto alertó que es posible que se ponga a debate esta iniciativa en la próxima agenda y se apruebe a la medianoche, como sucedió con la Ley Forestal, conocida por activistas y líderes indígenas como la Ley Antiforestal.

Leonidas Wiener, especialista sobre temas mineros, apuntó que en los últimos años se ha ido desarrollando un nuevo fenómeno de la minería artesanal, la cual se ha expandido tanto que ha ido afectando a las operaciones de grandes empresas mineras como ha sucedido con La Poderosa, Las Bambas, Ares, entre otras.

Para profundizar más en ello, mencionó que hay un cuello de botella en este proceso de formalización llamado “Acuerdo-contrato-explotación”. Lo que implica es que el minero artesanal tiene que ponerse de acuerdo con el titular de la concesión, sobre este aspecto, el experto mencionó que aquí hay un problema.

“En muchos casos los titulares de las concesiones mineras no quieren a los mineros artesanales en el área de sus concesiones, como también, hay arreglos verbales o acuerdos, a través de los cuales los mineros artesanales otorgan parte de sus minerales al titular de la concesión y luego esto lo pueden blanquear o lo comercializan a través de sus propias concesiones y les pagan una especie de regalía”, explicó.

Wiener señaló que hay titulares de concesiones que prefieren seguir en ese tipo de negociación informal con los mineros artesanales antes de pasar a un acuerdo de explotación que permitiría avanzar hacia la formalización de la pequeña minería.

# EMPRESARIADO MINERO LE PONE EL OJO A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La transición energética global es el nuevo argumento del empresariado minero para impulsar nuevos proyectos extractivos. En las últimas semanas, el empresario Roque Benavides ha liderado una clara campaña de declaraciones en medios de comunicación en los que ha resaltado que el incremento mundial de la demanda de minerales por la transición energética es una oportunidad económica para el Perú. Pero esta “oportunidad” viene con una serie de demandas en relación a “destrabar” proyectos mineros y eliminar la supuesta “permisología”.

Entre unos seis, siete u ocho años no habrá suficiente cobre en el mundo para la demanda que se reportará, afirmó el presidente de la minera Buenaventura, Roque Benavides, quien sostuvo que este metal debe ser aprovechado por el Perú sacando a flote proyectos mineros, según declaraciones publicadas en Energiminas.

En su consideración, con el uso de carros eléctricos, que hoy consumen cuatro veces más cobre que un carro a combustión, las energías alternativas serán una oportunidad, citó el mencionado medio.

“Hay que tratar de evitar los gases de efecto invernadero y eso se hace con los carros eléctricos y energías alternativas. Y el cobre es el principal insumo. Curiosamente; Perú es el que tiene más proyectos de cobre en el mundo”, declaró en entrevista con Perú 21.

Pero para aprovechar ese “oportunidad”, el empresariado pide reducir los trámites. “Nos hemos burocratizado. Cuando comencé en Buenaventura, hace más de 40 años, tratábamos solo con el Ministerio de Energía y Minas. Hoy en día tenemos que tratar con el Ministerio de Energía y Minas, Ambiente y Cultura, que son nuevos. Y tenemos que tratar con el Ministerio de Agricultura por permisos de agua. También con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Trabajo. Nos hemos complicado la vida” declaró Benavides en la mencionada entrevista en Perú 21.

Además de reducir trámites, Benavides insiste con proyectos rechazados por la población. “¿Por qué no sacar adelante Tía María y Conga? Sería un mensaje importante”, declaró al mencionado diario.

La pregunta es ¿esta “fiebre del cobre” va a significar incrementar la producción a cualquier costo, pasando por encima de la decisión de las poblaciones locales directamente impactadas, y reduciendo los pasos necesarios para una adecuada evaluación y fiscalización ambiental? El empresariado minero debiera mirar no solo la transición energética, sino la demanda de transición energética JUSTA. En el Perú, eso significa que la transición energética en el norte no signifique convertir a nuestros territorios en zonas de sacrificio.



Imagen: FORBES

**REVISIÓN DE NORMAS DEL 20/12/2023 AL 26/01/2024**

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
<b>CONGRESO</b>			
10/01/2024	LEY N° 31973	Ley que modifica la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal	<p>A través de la modificación de los artículos 29 y 33 de la ley forestal, y la implementación de dos disposiciones complementarias transitorias y una disposición complementaria final, se han aprobado tres cambios significativos en la normativa.</p> <p>El primero de ellos consiste en la exclusión del Ministerio del Ambiente como autoridad competente en la aprobación de la Zonificación Forestal y en el proceso de establecimiento de los bosques de producción permanente propuestos por Serfor. En adelante, la entidad encargada de dichas funciones será el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consolidando estos importantes procesos bajo un enfoque único de producción de tierras.</p> <p>Otro cambio relevante es la suspensión temporal e indefinida de la zonificación forestal como requisito para la obtención de un título habilitante.</p> <p>El tercer cambio consiste en que los predios privados con título de propiedad o certificado de posesión que cumplan con ciertos criterios ya no están obligados a cumplir con el requisito técnico para el cambio de uso de suelos. Estos criterios son: la ausencia de cobertura boscosa en el predio y el uso agropecuario del mismo.</p> <p>Cabe destacar que, previo a la modificación, todos los propietarios de predios estaban obligados a reservar obligatoriamente un 30% del área del predio para mantener la cobertura boscosa. Ahora, se ha determinado que aquellos que no cumplan con este requisito podrán compensar progresivamente con áreas reforestadas o de conservación, tanto dentro como fuera del predio.</p>

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

28/12/2023	DECRETO SUPREMO N° 143-2023-PCM	Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente; y, aprueba la fusión de las Comisiones Multisectoriales creadas por Decreto Supremo N° 075-2012-PCM y Decreto Supremo N° 005-2023-PCM	<p>A través de este Decreto Supremo se creó la “Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente”, creada con el objetivo de continuar con el seguimiento al proceso de formalización minera y las acciones para erradicar la minería ilegal, además del proceso de recuperación del ambiente. Para ello, los alcances de sus funciones son monitorear la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, elaborar informes técnicos semestrales sobre el avance de cumplimiento de los objetivos, elaborar propuestas de desarrollo alternativo, erradicación de actividades ilegales y remediación en las zonas afectadas por la minería ilegal.</p> <p>La comisión estará conformada por 12 representantes, entre los que está: el presidente del Consejo de Ministros (mediante un alto comisionado); los ministros del MEF, MININTER, MIDAGRI, MTPE, MINEM, MINAM y MRREE; el fiscal de la Nación; el presidente del Poder Judicial; y los titulares de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).</p> <p>Esta comisión se encargará de dar seguimiento y monitoreo de las acciones para el desarrollo de la formalización de la minería y la erradicación de la minería ilegal, de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, de las acciones para la recuperación del ambiente; así como la elaboración de informes técnicos y propuestas de desarrollo alternativo, erradicación de actividades ilegales y remediación en las zonas afectadas. La comisión debe instalarse dentro de los 10 días hábiles desde la publicación del decreto, es decir, el 12 de enero como plazo máximo.</p> <p>Además, esta norma fusiona por absorción a las comisiones multisectoriales creadas previamente por los decretos supremos 005-2023-PCM y 075-2012-PCM, por lo que quedan extintas. Además, se otorga a la comisión un plazo de 30 días hábiles desde su instalación para proponer a la PCM el reglamento interno que regirá la forma en que se realizan las convocatorias a las sesiones, el régimen de periodicidad, quórum, reglas de votación y de aprobación de acuerdos, entre otras disposiciones.</p>
------------	---------------------------------	--	---

<p>29/12/2023</p>	<p>RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 023-2023-PCM/SGSD</p>	<p>Modifican el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 019-2022-PCM/SGSD, para ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominando “Mesa Técnica para la prevención de conflictividad y atención a las comunidades del Grupo Cuatro Cuencas del ámbito del lote 192-Región Loreto”</p>	<p>En diciembre de 2022, con la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 019-2022-PCM/SGSD, se crea un grupo denominado “Mesa Técnica para la prevención de conflictividad y atención a las comunidades del Grupo Cuatro Cuencas del ámbito del lote 192- Región Loreto”, con la finalidad de proponer acciones que atiendan las principales demandas de las comunidades del grupo Cuatro Cuencas contenidas en el Acta de Consulta Previa del Lote 192, mediante la instalación de 4 subgrupos de trabajo de Titulación, Vivienda, Educación y Salud.</p> <p>Las principales funciones este grupo son: proponer e identificar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos, coordinar con entidades el cumplimiento de los acuerdos del acta, articular con las entidades para ayudar a las propuestas de solución, y desarrollar otras funciones para el cumplimiento del grupo de trabajo.</p> <p>Si bien el periodo de vigencia inicialmente sería hasta junio de 2023, y posteriormente fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante esta resolución se amplía la vigencia hasta el 20 de setiembre de 2024 para cumplir con su objetivo de creación y continuar articulando con las entidades públicas, privadas y otros actores locales y nacionales.</p>
<p>29/12/2023</p>	<p>RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 023-2023-PCM/SGSD</p>	<p>Modifican el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 019-2022-PCM/SGSD, para ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominando “Mesa Técnica para la prevención de conflictividad y atención a las comunidades del Grupo Cuatro Cuencas del ámbito del lote 192-Región Loreto”</p>	<p>Debido a las bandas criminales y la presencia creciente de mineros informales auríferos, la provincia de Pataz se considera una zona con alta presencia criminal. La mayoría de estas acciones están relacionadas con la explotación minera de oro; teniendo por consecuencia la extrema violencia, la explotación, la trata de personas, la explotación sexual y los delitos contra el medio ambiente.</p> <p>Es así como Pataz fue declarada en estado de emergencia, prorrogándose en múltiples ocasiones. En la última ocasión, debido a un incidente en la minera Poderosa que trajo por consecuencia el fallecimiento de 10 personas se prorrogó el Estado de Emergencia hasta el 15 de enero de este año. Sin embargo, la situación no ha podido ser contralada. Como consecuencia, se emitió el D.S. N° 002-2024-PCM. Este decreto continúa con la prórroga del estado de emergencia por otros 30 días calendario, contándose desde el 15 de enero hasta el 15 de febrero.</p> <p>Además, se señala que la Policía Nacional del Perú deberá presentar un informe detallado de su actuar durante la duración del estado de emergencia y los resultados de esta acciones dentro de los 5 días hábiles posteriores; es decir, hasta el 22 de febrero.</p>

<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>			
22/12/2023	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de noviembre del año 2023	<p>En observancia de la Ley de Regalía Minera, Ley 28258, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de noviembre de 2023. Estos índices son aplicables a los gobiernos locales, gobiernos regionales y universidades nacionales beneficiados con la regalía minera.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Regalía Minera. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo estipula el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo 157-2004-EF, el MEF determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre.</p>
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>			
23/01/2024	DECRETO SUPREMO N° 002-2024-EM	Decreto Supremo que modifica los artículos 85 y 86 del Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM	<p>El 8 de agosto de 2020, se publicó el último Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (DS N° 20-2020-EM) debido a que correspondía una actualización en línea a los cambios en el TUO de la Ley General de Minería. Las principales modificaciones al reglamento consistieron en los cambios en el Otorgamiento de Concesión de Beneficio y en el Otorgamiento de la Concesión de Transporte Minero.</p> <p>Sin embargo, tomando en cuenta los Principio de presunción de veracidad, de buena fe procedimental, Principio de celeridad y de simplicidad de la Ley del Procedimiento Administrativo General se optó por “eliminar toda complejidad innecesaria” en este procedimiento a través de la publicación del DS 002-2024-EM. A través de este, se flexibilizan los plazos de los procedimientos de los artículo 85 y 86 del Reglamento de Procedimientos Mineros, acerca de la Autorización de Funcionamiento de la concesión de beneficio y de su modificación, y a la aprobación de la inspección de verificación y autorización de funcionamiento, respectivamente.</p> <p>El procedimiento de trámite de autorización de funcionamiento ahora es así: El titular minero presenta la solicitud a la Dirección General de Minería o Gobierno Regional a través del formulario electrónico del Mimen, mediante el cual comunicará</p>

			<p>la finalización de las obras de construcción e instalación de los componentes de la concesión de beneficio o de la modificación aprobada. Debe adjuntarse el recibo de pago del derecho de trámite, el informe final de obra, el Certificado de Aseguramiento de la Calidad de la Construcción (CQA), los planos de obra terminada, y el número de resolución que aprueba el plan de cierre de minas. De no existir observaciones, en 10 días hábiles como máximo, la Dirección General de Minería o Gobierno Regional elabora y aprueba los Términos de Referencia mediante Resolución Directoral, notificando al titular para realizar la inspección de verificación. Después de recibir la solicitud y sin observaciones, se realiza una inspección de verificación de las obras y pruebas pre operativas; mientras que, el titular presenta una Declaración Jurada de verificación diciendo que las obras y pruebas cumplen con la autorización de construcción aprobada. Luego, la Dirección General de Minería o Gobierno Regional evalúa los documentos presentados; en caso exista diferencias significativas entre lo aprobado y lo construido, se notifican observaciones al titular, quien tiene un plazo de veinte días hábiles para cumplirlas; mientras que, si no hay cambios sustanciales, se procede a la autorización de funcionamiento. En caso de cambios significativos no comunicados, se declara improcedente la solicitud y se exige la modificación de la autorización de construcción. Si la construcción es por etapas, se presenta la Declaración Jurada o se solicita inspección por cada etapa, adjuntando el cronograma de construcción. Además, se realiza una inspección de verificación en campo en casos específicos, como la primera autorización de funcionamiento, nuevos depósitos de relaves, funcionamiento inadecuado del sistema, etc. Después de la inspección, se suscribe un acta entre la Dirección General de Minería o Gobierno Regional y el solicitante.</p> <p>Por otro lado, en el proceso de aprobación del artículo 86 se modificó de la siguiente manera. La Dirección General de Minería o Gobierno Regional elabora un informe en diez días hábiles (como máximo) después de recibir la Declaración Jurada de verificación o la culminación de la Inspección de verificación en campo. En ella emite un acto administrativo aprobando la verificación de la construcción de obras e instalaciones del proyecto y autorizando el funcionamiento de la concesión de beneficio.</p>
--	--	--	---

			<p>Verifica la presentación de documentos, incluyendo la copia de la Resolución que otorga la licencia de uso de agua y la copia de la Resolución que otorga la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas. Si la modificación no requiere nuevas licencias de uso de agua ni autorizaciones de vertimiento, el titular puede iniciar operaciones desde la presentación de la Declaración Jurada de verificación, sujeto a ciertas condiciones. Si la información presentada es considerada incompleta, la Dirección General de Minería o Gobierno Regional notifica al titular para que detenga las actividades iniciadas según lo establecido en el artículo 86.2. Los documentos presentados son objeto de verificación posterior para asegurar que la construcción e instalación cumplan con el proyecto aprobado y los requisitos técnicos y normativos. Cuando el proyecto se ejecuta por etapas, se autoriza el funcionamiento de cada etapa tras presentar la Declaración Jurada de verificación o inspección de verificación en campo favorable. El procedimiento de autorización de funcionamiento tiene un plazo máximo de evaluación de treinta días hábiles y está sujeto al silencio administrativo positivo (aprobación automática si no hay respuesta en el plazo establecido).</p>																				
<b>INGEMMET</b>																							
20/12/2023	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161-2023-INGEMMET/PE	Asignan montos por Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes al mes de noviembre de 2023	<p>El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (Ingemmet) asigna los montos que por derecho de vigencia y penalidad corresponden al mes de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDADES</th> <th colspan="2">MONTO POR DISTRIBUIR</th> </tr> <tr> <th>US\$</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipalidades distritales</td> <td>523,349.07</td> <td>2,425,792.14</td> </tr> <tr> <td>Ingemmet</td> <td>75,044.66</td> <td>646,544.52</td> </tr> <tr> <td>Ministerio de Energía y Minas</td> <td>18,762.98</td> <td>161,636.13</td> </tr> <tr> <td>Gobiernos Regionales</td> <td>28,039.12</td> <td>416.72</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>645,195.83</b></td> <td><b>3,234,389.51</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta asignación es realizada por el Ingemmet, debido a que, dicha facultad le fue asignada en el artículo 92 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM.</p>	ENTIDADES	MONTO POR DISTRIBUIR		US\$	S/	Municipalidades distritales	523,349.07	2,425,792.14	Ingemmet	75,044.66	646,544.52	Ministerio de Energía y Minas	18,762.98	161,636.13	Gobiernos Regionales	28,039.12	416.72	<b>TOTAL</b>	<b>645,195.83</b>	<b>3,234,389.51</b>
ENTIDADES	MONTO POR DISTRIBUIR																						
	US\$	S/																					
Municipalidades distritales	523,349.07	2,425,792.14																					
Ingemmet	75,044.66	646,544.52																					
Ministerio de Energía y Minas	18,762.98	161,636.13																					
Gobiernos Regionales	28,039.12	416.72																					
<b>TOTAL</b>	<b>645,195.83</b>	<b>3,234,389.51</b>																					
10/01/2024	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0002-2024-INGEMMET/PE	Disponen la publicación de la relación de concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en el mes de diciembre de 2023	<p>Esta resolución comparte la publicación de la relación de las 366 concesiones mineras aprobadas en el mes de diciembre de 2023, a lo largo de los departamentos de Amazonas (7), Ancash (34), Apurímac (22), Arequipa (46), Ayacucho (16), Cajamarca (11), Cusco (34), Huancavelica (11), Huánuco (14), Ica (4), Junín (13), La Libertad (29), Lambayeque (6), Lima (27), Moquegua (11), Pasco (3), Piura (18), Puno (47), San Martín (1), Tacna (12).</p>																				

COOPERACIÓN



[www.cooperacion.org.pe](http://www.cooperacion.org.pe)